



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169010011751

Página 1 de 2

Ibagué, 17-08-2016

Señor

IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ

c. c. 1.104.705.091

3132178418 3223082782

Presidente JAC Vereda Las Pavas

Villahermosa Tolima

Asunto: Ilegalidades mineras

Me permito darle respuesta a la comunicación EXT 16-00076229 recibido en la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, mediante la cual pone en conocimiento las presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de actividades mineras que están generando contaminación en el municipio de Villahermosa Tolima Finca la Estrella, recibida en este Punto de Atención Regional de Ibagué el 11 de agosto de 2016, solicitan se prohíban la ejecución de estos proyectos y actividades mineras que impliquen contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas y nacimientos, o afectación de la vocación agropecuaria del municipio y en especial de esta Región.

Teniendo en cuenta lo anterior, al no conocer la identidad de las personas que están llevando a cabo dichos proyectos mineros denunciados por usted, para poder verificar si son beneficiarios de solicitudes o títulos mineros otorgados legalmente por la Autoridad Minera, no es posible darle una respuesta sobre este tema.

Si se tratare de una minearías ilegal sin poseer el respectivo título mineo, la autoridad para conocer de esta situación corresponde a las Alcaldías Municipales, de conformidad con el artículo 306 del Código de Minas que al respecto preceptúa:

MINERIA SIN TITULO.- *Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el registro minero nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotares presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave.*

En cuanto a la posible afectación a la fauna y flora y al medio ambiente en general, la autoridad competente para manejar estos temas, es en este caso la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTO-LIMA".

NIT.900.500.018-2

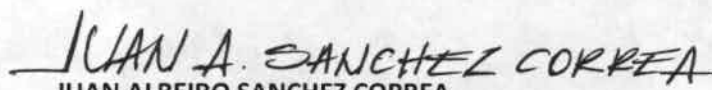


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169010011751

Página 2 de 2

Por lo anterior, le informamos que se le estará enviando copia de esta comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador Punto de Atención Regional de Ibagué

Anexos: "0".

Copia: CORTOLIMA, GOBERNADOR DEL TOLIMA, ALCALDE DE VILLAHERMOSA TOLIMA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA.

Elaboró: Hernán Murillo Rojas Abogado Par Ibagué.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 17/08/2016.

Número de radicado que responde: 20165510259812.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Archivo Par Ibagué.